

ANEXO I

CERTIFICACIONES DE IDIOMAS REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA POR EL PROFESORADO DE MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS

1. Licenciado en:
 - Filología de la lengua extranjera correspondiente.
 - Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.
2. Grado en:
 - Estudios de la lengua extranjera correspondiente.
 - Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.
3. Certificado de Nivel Avanzado (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre), o Certificado de Aptitud (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre) de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
4. Diplomas o certificados expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, reconocido por el Consejo de Europa:
 - FRANCÉS :
 - Diplôme d'Études en Langue Française, DELF B2 (Ministère de l'Éducation Nationale, Francia).
 - Diplôme Approfondi de Langue Française, DALF C1 y C2 (Ministère de l'Éducation Nationale, Francia)
 - INGLÉS:
 - First Certificate in English (FCE) y superiores (University of Cambridge ESOL Examinations, Reino Unido)
 - Trinity Grade 7, 8, 9 (dando prioridad al 9 sobre el 8 y al 8 sobre el 7), ISE II y superiores (Trinity College London, Reino Unido)
 - ALEMÁN
 - Zertifikat Deutsch für den Beruf ZDfB y superiores (Goethe Institut, Alemania).
 - TestDaF Niveaustufe 3 (TDN 3) y superiores (Goethe Institut, Alemania)
 - Goethe-Zertifikat B2 y superiores (Goethe Institut, Alemania).
5. La Dirección General competente en materia de Programas Educativos se reserva el derecho de modificar este Anexo en las sucesivas convocatorias de selección de centros que se publiquen para este Programa.